



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

*CERTIFICA:* Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

*“3.3. Visto el expediente relativo a la inversión consistente en la terminación de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, y*

*RESULTANDO:* Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

*RESULTANDO:* Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: a) estructura de participación. b) estructura de control. c) estructura de selección de operaciones, y d) estructura de ejecución de operaciones.*

*RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligeró, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”, aprobado por resolución de la presidencia de la Mancomunidad el día 15 de diciembre de 2016.*

*RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.*

*RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el modelo del*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.*

*RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de fechas 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.*

*RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.*

*RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como "Dotaciones y equipamientos para la cohesión social en Villanueva de la Serena. Segunda fase de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Cuña Industrial", con código OT9-DV-A0011-OP01V y un presupuesto de 792.167,07 euros (equivale al coste total subvencionable de la operación), siendo el importe de la ayuda pública concedida de 633.733,66 euros.*

*RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el proyecto denominado "Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23).*

*RESULTANDO: Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se aprobó el referido proyecto; siendo el plazo de ejecución de las obras de siete meses.*

*RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.*

*RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para paliar la escasez de infraestructuras educativas de 0-3 años en la localidad, donde sólo funciona un centro público de similares características para una población de 26.000 habitantes, de modo que, además de contribuir a paliar el déficit y compensar la diferencia de equipamientos entre distintas áreas de la ciudad, la intervención contribuya a la revitalización económica y*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*social de la barriada donde se ubica; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en el indicado proyecto; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23), con cargo a la partida 06/321/622.17, proyecto de gasto 2018/2/1/9, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*RESULTANDO: Que a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se planteó una consulta sobre la clasificación empresarial solicitada, tanto en el proyecto, como en el anuncio de licitación y en el pliego de cláusulas*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

administrativas particulares, habiéndose emitido informe al respecto por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, en el que se concluye que las clasificaciones que deberían haber sido exigidas son las siguientes:

LOTE 1: OBRAS DE ALBAÑILERÍA.
GRUPO: C (edificaciones).
SUBGRUPO: 4 (albañilería, revocos y revestidos).
CATEGORIA: 2.

LOTE 2: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN.
GRUPO: I (instalaciones eléctricas).
SUBGRUPO: 9 (instalaciones eléctricas sin cualificación específica).
CATEGORIA: 1.

LOTE 3: INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN.
GRUPO: J (instalaciones mecánicas).
SUBGRUPO: 2 (ventilación, calefacción y climatización).
CATEGORIA: 1.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anteriormente expuesto, procede rectificar tanto el proyecto como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación”, y que “en todo caso, se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a la clasificación requerida”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:*

*Primero. Rectificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 24 de septiembre de 2018, 28 de septiembre de 2018 y 31 de enero de 2019, relativos al expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; al haberse detectado un error en la clasificación exigida a los candidatos y licitadores, debiendo ser la misma la indicada en el cuerpo del presente acuerdo.*

*Segundo. Ampliar en veinte días el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación.*

*Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.”*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 8 de marzo de 2019

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	11-03-2019 08:48:47
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	11-03-2019 09:42:38